



RESOLUCIÓN NÚMERO 4715 DE
(22 DIC. 2016)

Por la cual se aprueba el Plan de Obras para la Sede Calle 100 y la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, para la vigencia del año 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Constitución Política de Colombia, artículo 68, las Leyes 30 de 1992, artículos 28; 805 de 2003, artículo 2; y los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 11 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede "darse y modificar sus propios, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 de 2003, "la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades".

Que la División de Servicios Generales, propuso a la Rectoría de la Universidad, el Plan de Obras para la Sede Calle 100 y la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud para el año 2017.

Que el Plan Institucional o Social de cada vigencia requiere aprobación mediante Acto Administrativo.

Que se cuenta con la aprobación presupuestal para atender este compromiso, conforme a lo contemplado en el Acuerdo 19 del 30 de Noviembre de 2016, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Obras para la Sede Calle 100 y la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, por el Rubro 231 (Edificios), para la vigencia del año 2017, el cuál fue aceptado y aprobado por el Comité de Obras, así:

SEDE CLL 100	
Adecuación de Subestación Eléctrica en SF6, para dar cumplimiento a la norma retie.	\$ 171.833.400
Implementación Apantallamiento Interno.	\$ 222.632.552
Impermeabilización tanque de agua potable, capacidad aproximada de 300 m3.	\$ 74.520.000
Construcción acceso peatonal y dotación Mobiliario.	\$ 1.460.262.900
Interventoría técnico administrativa y financiera para la construcción del acceso Peatonal.	\$ 140.400.000
Intervención Fisuras Bloques B, C y RED INTERNET.	\$ 60.480.000
Reparaciones Locativas del Sótano del Bloque A, incluye suministro e instalación del Mobiliario. División de Servicios Generales y Archivos de las Divisiones del Bloque A.	\$ 421.200.000
Reparaciones locativas del 4to piso del Edificio Administrativo, incluye suministro e instalación del Mobiliario. Vicerrectoría general - Of Jurídica - Secretaria Privada de Rectoría - Oficina de Control Interno de Gestión.	\$ 270.000.000
Reparaciones Locativas División de Extensión y Proyección Social y ampliación División de Admisiones.	\$ 486.000.000
Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de un Tablero Eléctrico para los Laboratorios de Ingeniería.	\$ 194.400.000
	\$ 3.501.728.852

el
for.

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	
Reparaciones Locativas del 4 piso Y Altillo en el Edificio Antiguo de la Facultad de Medicina.	\$ 776.763.490
Interventoría a las Reparaciones Locativas del 4 piso y Altillo en el Edificio Antiguo de la Facultad de Medicina.	\$ 66.960.000
Reparaciones Locativas en la Cafetería del Segundo Piso, Facultad de Medicina.	\$ 587.447.081
Interventoría a las Reparaciones Locativas en la Cafetería del Segundo Piso, Facultad de Medicina.	\$ 59.400.000
Implementación Apantallamiento Interno.	\$ 94.363.480
Adecuación de Subestación Eléctrica en SF6, para dar cumplimiento a la norma retie.	\$ 194.793.984
Suministro e Instalación de un ascensor en el edificio Antiguo.	\$ 278.532.000
Interventoría al Suministro e Instalación de un ascensor en el edificio Antiguo.	\$ 27.853.200
	\$ 2.086.113.235

TOTAL	\$ 5.587.842.087
--------------	-------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cambios y ajustes que se consideren necesarios durante la ejecución del Plan, se deben proponer por escrito a la Vicerrectoría Administrativa y esta a su vez a la Rectoría de la Universidad para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 22 DIC. 2016

Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Elaboró INFRAESTRUCTURA Jorge A. Cogua R.	Revisó: Jefe DIVSGR ENCARGADO Cr. Heinz Pablo Sañabrá	Vo. Bo. Vic. Administrativo Cm. Rafael Tovar Mondragón	Vo. Bo. Oficina Asesora de Planeación Dr. Juan Miliani Castro Balgado	Vo. Bo. Jefe OFIJUR Dra. Elsa Lilia Aguirre Leguizamo
---	---	---	--	---